

19 FEB 2021

**RESOLUCIÓN N° XXX DEL 19 DE FEBRERO DE
2021**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 020 DEL 2021**

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **LUIS ANIBAL LADINO SUAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 10.110.554 expedida en Pereira, Secretario de Desarrollo Social y Político (E) del Municipio de Pereira, según Decreto de Encargo N° 137 del 16 de Febrero de 2021, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto N° 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo N° 019 de Diciembre 11 de 2020, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con la SECCION 1, SUBSECCION 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto oficial que se encuentra enmarcado dentro de la cuantía que aplican para este procedimiento.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto N° 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 8 hasta el 15 de Febrero de 2021, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de DOS (2) eventuales interesados en participar, a las cuales se les dio respuesta el día 19 de Febrero de 2021.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, los documentos contractuales, incluyendo el aviso de convocatoria pública; el análisis del sector, los estudios previos; las condiciones adicionales

RESOLUCIÓN N° XXX DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 020 DEL 2021

al proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos requeridos.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará Mipymes, en atención que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
FUNDACION RAZON SOCIAL	General	CO1.MSG.2348801	Manifestación de interés		1 día de tiempo transcurrido (17/02/2021 5:18:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas Detalle
UNPRISMA	General	CO1.MSG.2347772	PYME MANIFESTACION		1 día de tiempo transcurrido (17/02/2021 1:25:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas Detalle
FIRE	General	CO1.MSG.2347719	MANIFESTACION PYMESS		1 día de tiempo transcurrido (17/02/2021 12:55:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas Detalle
ASOCIACION CENTRO CONSULTORIA UNIVERSITARIA	General	CO1.MSG.2346809	MANIFESTACION LIMITACIÓN A MIPYME(S)		2 días de tiempo transcurrido (16/02/2021 9:40:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas Detalle
FUNDACION RAZON SOCIAL	General	CO1.MSG.2344605	Demostración de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes		3 días de tiempo transcurrido (15/02/2021 6:59:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas Detalle

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso Mipymes nacionales que es potestativo de la entidad limitarlo a mipymes departamentales municipales, para garantizar la pluralidad de oferentes, el presente proceso se limitará Mipymes nacionales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación y cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, con ocasión a la celebración del proceso de Selección Abreviada N° 020-2021, con cargo al presupuesto de

19 FEB 2021

**RESOLUCIÓN N° XXX DEL 19 DE FEBRERO DE
2021**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 020 DEL 2021**

la actual vigencia y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de Asuntos Financieros, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira:

CDP NÚMERO	1344
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/01/2021
RUBRO	3411 Inclusion de las Victimas del Conflicto
FONDO	279 SGP Propósito General Libre Inversión
C. COSTO	1109 Secretaría Desarrollo Social y Político.
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., impuestos incluidos.
VALOR EN NÚMEROS	\$ 400.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada N° 020 del año 2021 con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. CRONOGRAMA: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustarán al cronograma determinado en la Plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección Abreviada Menor Cuantía No 020 de 2021, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante,

694

19 FEB 2021



RESOLUCIÓN N° XXX DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 020 DEL 2021

el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

- 4.1. Portal Único de Contratación – SECOP II.
- 4.2. Dirección Página Web:

www.colombiacompra.gov.co

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II.** El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en ninguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y toda vez que se cumplieron con los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones, el presente proceso se LIMITA A MIPYMES NACIONALES.

ARTÍCULO QUINTO : Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co.



-----694

19 FEB 2021



RESOLUCIÓN N° XXX DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 020 DEL 2021

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

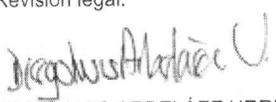
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los Diecinueve (19) días de mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).


Delegado del Alcalde
LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Secretario de Desarrollo Social y Político (E)

Revisión legal:


DIEGO LUIS ARBELÁEZ URREA
Director de Gestión Contractual / Secretaría Jurídica.


ANYELI JARAMILLO SOTO
Abogada contratista / Secretaría Jurídica.

Proyectó: JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
Abogado Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político


CARLOS ANDRÉS ZAMORA SÁNCHEZ
Abogado Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político

